



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 713-073/18  
CG

DECRETO N° 9953 S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Dra. Ivana Mariela Rodríguez, CUIL 27-21665684-4, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-01 Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alberto Alvarado", a partir del 26 de setiembre de 2018, vacante por Decreto N° 5233-S-17; y

### CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, obra la renuncia presentada por la mencionada agente, al contrato de locación de servicios que detenta en el Hospital "Pablo Soria";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se dictó la Resolución N° 3673-S-18, de fecha 21 de setiembre de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Ivana Mariela Rodríguez, CUIL 27-21665684-4, al contrato de locación de servicios que detenta bajo dependencia de la Secretaria de Salud, a partir del 25 de setiembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Téngase por designada a la Dra. Ivana Mariela Rodríguez, CUIL 27-21665684-4, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-01 Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alberto Alvarado", a partir del 26 de setiembre de 2018.-

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

### EJERCICIO 2019

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*CP*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9953**

**///CDE. A DECRETO N°**

**S.-**

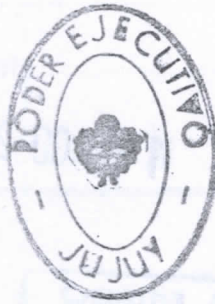
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
AL LA VISTA.



LA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy